

Fortuna, Purísima, 19, a la que se asigna el número de identificación 30-30-39.

Blanca Gran Vía, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-30-40.

Ceuti, Angel Guirao, 22, a la que se asigna el número de identificación 30-30-41.

Barranda, carretera de Granada, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-30-42.

Lorquí, José Antonio, 16, a la que se asigna el número de identificación 30-30-43.

Valentín, plaza Iglesia, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-30-44.

El Esparragal, calle del Cura, 1, a la que se asigna el número de identificación 30-30-45.

Corvera, Mayor, 16, a la que se asigna el número de identificación 30-30-46.

Coy, partido de Coy, Casa Grande, a la que se asigna el número de identificación 30-30-47.

Cehegín, urbana, barrio Maravillas, Murcia, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-30-48.

Alguazas, Heredia Spinola, 3, a la que se asigna el número de identificación 30-30-49.

Santiago de la Ribera, San José, 25, a la que se asigna el número de identificación 30-30-50.

El Palmar, José Antonio, 17, a la que se asigna el número de identificación 30-30-51.

Torres de Cotillas, Doctor Fernández Jara, 6, a la que se asigna el número de identificación 30-30-52.

Nonduermas, carretera de Alcantarilla, 171, a la que se asigna el número de identificación 30-30-53.

Cabezo de Torres, plaza Cruz, 5, a la que se asigna el número de identificación 30-30-54.

Albudeite, Federico Servet, 22, a la que se asigna el número de identificación 30-30-55.

Ojos, plaza de España, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-30-56.

Campos del Río, avenida José Antonio, 1, a la que se asigna el número de identificación 30-30-57.

Los Garres, Mayor, 67, a la que se asigna el número de identificación 30-30-58.

Rivera de Molina, plaza del Caudillo, 39, a la que se asigna el número de identificación 30-30-59.

Aljucer, Vereda, 15, a la que se asigna el número de identificación 30-30-60.

Santiago el Mayor, Murcia, Pío XII, 74, a la que se asigna el número de identificación 30-30-61.

Los Alcázares, Cartagena, 25, a la que se asigna el número de identificación 30-30-62.

Murcia, urbana, Gran Vía de José Antonio, 13, a la que se asigna el número de identificación 30-30-63.

Jabalí Nuevo, San José, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-30-64.

Murcia, Santiago y Zaráiche, en Vicente Medina, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-30-66.

La Nora, Mayor, 18, a la que se asigna el número de identificación 30-30-67.

Molina de Segura, urbana, Pío XII, a la que se asigna el número de identificación 30-30-68.

Mazarrón, puerto, Generalísimo, 22, a la que se asigna el número de identificación 30-30-69.

Murcia, urbana, Sagasta, 1, a la que se asigna el número de identificación 30-30-70.

Lorca, urbana, barrio San Cristóbal, en General Sanjurjo, 37, a la que se asigna el número de identificación 30-30-71.

Murcia, urbana General Primo de Rivera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-30-72.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

9605

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de mayo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,380	67,580
1 dólar canadiense	68,805	69,076
1 franco francés	14,377	14,435

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles

Cambios

	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	123,419	124,056
1 franco suizo	27,092	27,228
100 francos belgas	172,880	173,839
1 marco alemán	26,434	26,565
100 liras italianas	8,047	8,080
1 florín holandés	24,955	25,076
1 corona sueca	15,347	15,428
1 corona danesa	11,146	11,197
1 corona noruega	12,325	12,385
1 marco finlandés	17,483	17,580
100 chelines austriacos	368,498	371,624
100 escudos portugueses	225,351	227,542
100 yens japoneses	22,572	22,677

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9606

ORDEN de 18 de marzo de 1976 por la que se clasifica como de beneficencia particular la Fundación «Asepeyo», instituida por don Constantino Lobo Montero, en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación «Asepeyo», tramitado por la Junta Provincial de Asistencia Social de Barcelona;

Resultando que, por escritura pública otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Barcelona don Manuel Ocaña Campos, con fecha 25 de abril de 1975, el excelentísimo señor don Constantino Lobo Montero, actuando en nombre y representación de la Entidad «Asepeyo», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, crea, instituye, dota y regula una Fundación mixta, benéfica y asistencial, de carácter eminentemente particular y privado, que se denominará Fundación «Asepeyo»;

Resultando que en la escritura fundacional se estableció que la Fundación se regiera por los Estatutos que en dicho acto se aprueban y sancionan, y de los que, en la parte que interesa a los efectos de esta Orden clasificatoria, resulta lo siguiente: Artículo 1.º la Fundación «Asepeyo» constituye una Fundación mixta benéfica y asistencial, de carácter privado; según el artículo 2.º, la Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar con absoluta autonomía; según el artículo 6.º la Fundación tiene por objeto la satisfacción gratuita de necesidades morales o físicas de todo orden, y, dentro de este ámbito enunciado, se considerara con carácter enunciativo, como fines de la Fundación, la promoción, creación, sostenimiento y auxilio de obras asistenciales, sociales o de toda índole, para personas que precisen de las mismas, estableciéndose a continuación detalladamente los procedimientos que pueden seguirse para la consecución de los objetivos enunciados;

Resultando que son destinatarios de los beneficios de la Fundación los españoles de uno y otro sexo que acrediten, a juicio del Patronato, necesidad de los beneficios de la Fundación, y los Centros que justifiquen la necesidad de material adecuado, así como los Centros, Entidades, Asociaciones o Corporaciones dedicados a obras benéficas, sociales o asistenciales;

Resultando que, según el artículo 9.º de los Estatutos, el gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo al Patronato; según el artículo 15, el Patronato estará constituido por el Presidente, un Vicepresidente, los Vocales natos que señala el artículo 16, y 25 Vocales electivos, designándose en los propios Estatutos como Presidente de la Fundación, con carácter vitalicio, al excelentísimo señor don Joaquín de Cárdenas Llavanera, y, por fallecimiento, renuncia o incapacidad del mismo, le sustituirá vitaliciamente el Vicepresidente, don Antonio Serra Santamans; que, según el artículo 16, rectificado en escritura otorgada ante el mismo fedatario con fecha 28 de noviembre de 1975, son Vocales natos el Delegado provincial de Trabajo de Barcelona, el Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona y el Presidente de «Asepeyo»; disponiendo, asimismo, que don Joaquín de Cárdenas Llavaneras, don Alvaro Alvarez Lipkau, don Luis de Olano Barandiarán, don Alberto Vilanova Font y don Antonio Serra Santamans, por haber ostentado los cargos de Presidente, Vicepresidente o Secretariado de «Asepeyo» en los últimos diez años, lo son con carácter vitalicio;

Resultando que, según el artículo 34, los fundadores relavan expresamente al Patronato de rendir cuentas al Estado o a cualquier otra autoridad u Organismo oficial, y prohíbe, en todo caso, intervención distinta de la del propio Patronato;